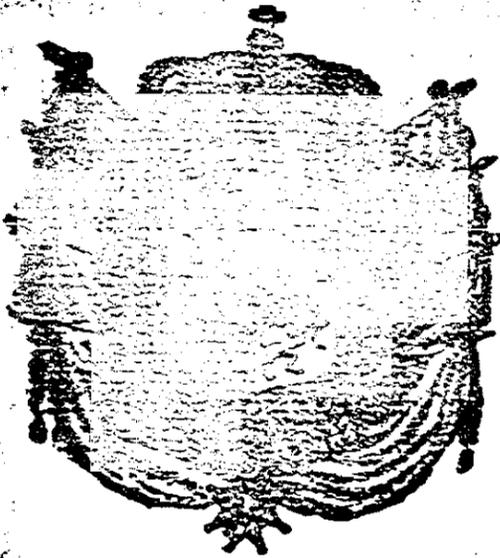


Se suscribe á este Boletín, que sale los Miércoles y Sábados en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias de estas islas al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la reduccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

## DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 24.

El Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Canjayar con fecha 7 del corriente me dice lo que sigue.

En este Juzgado se sigue causa criminal contra D. Jose de Torres, médico y vecino del lugar de Ohanez, por estesos; y estando decretada su prision, no ha podido tener efecto por su ausencia de dicho pueblo, en cuyo estado se ha proveido auto, mandándose dirigir á V. S. el presente, como lo egecuto, para que se sirva disponer tenga efecto la prision del referido, y remesa con seguridad á este Juzgado, á cuyo fin, y para que se comuniquen en los Boletines oficiales, se insertan sus señas que lo son, edad treinta años, estatura mas de cinco pies, pelo rubio, ojos melados, nariz regular, color blanco, cerrado de barba y la patilla roja, corto de vista.

Y para su cumplimiento lo comunico á los Alcaldes Constitucionales de la provincia. Almeria 18 de Enero de 1841. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 25.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

de Almeria.

No habiendo remitido algunos pueblos de esta provincia los presupuestos de gastos municipales apesar de cuanto se les previene en el artículo 30 de la ley de 3 de Febrero, sufriendose por ello un retraso considerable que tanto perjudica á los fondos públicos, la Diputacion

se ha servido acordar que si en el preciso é improrogable término de ocho dias despues de recibida esta circular, no concurren los Ayuntamientos á su presentacion en esta Secretaria serán competentemente requeridos por medio de un Comisionado á costa de los individuos de las indicadas corporaciones incluso los respectivos Secretarios. — Lo que comunico á VV. para su inteligencia y puntual cumplimiento. — El Presidente; Gerónimo Muñoz y Lopez. — Antonio Perez Villar Vidaurreta, Serio.

Núm. 26.

#### COMANDANCIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Capitan general de estos reinos con fecha 7 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice con fecha 27 del actual lo siguiente:

« Excmo. Sr. — Con esta fecha digo al Capitan general de Castilla la vieja lo siguiente: — He dado cuenta á la Regencia provisional del Reino de la consulta promovida por el antecesor de V. E. en 15 de Abril último, acerca de si en las causas seguidas y falladas en Consejo de Guerra contra individuos paisanos deben ó no exigirse costas; y conformándose con lo espuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido declarar que en las causas que se formen y fallen por consejos de Guerra contra paisanos, no se cobren costas, pues que la Real orden de 5 de Agosto de 1828 no es aplicable á estas causas. De ór-

den de la misma Regencia lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. »

Lo transcribo á V. S. para que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia.

*Y para conocimiento del público se insertará en el Boletín oficial según se previene.*  
— Almería 14 de Enero de 1841. — Joaquín Oliveras.

*Insértese en el Boletín oficial.* — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Num. 27.

### ADMINISTRACION DE RENTAS UNIDAS

*de la provincia de Almería.*

Debiéndose proceder á la propuesta en terna del Estanco de Benahadux hoy á cargo de las Justicias de aquella poblacion, los sujetos que se crean acreedores á su desempeño, formalizarán instancia documentando los servicios en que la funden dentro de los primeros quince dias despues de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial pues transcurrido dicho plazo se elevará la expresada propuesta al Sr. Intendente por el órden que corresponda según la clasificacion de los mencionados servicios.  
— Almería 12 de Enero de 1841. — Manuel Clavijo.

*Insértese en el Boletín oficial.* — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Num. 28.

### INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO

*de Granada.*

*El Excmo. Sr. Intendente General Militar con fecha 1.º del actual me dice lo que sigue:*

En la subasta que se verificó en esta Intendencia militar para contratar el suministro de utensilios de varias capitales, no hubo licitadores para el de la ciudad de Jaen, y en conformidad de las facultades que me competen, he dispuesto de acuerdo con la Intervencion general, que para el dia 28 del corriente mes se celebre en esta corte otra nueva subasta para el mismo punto y por termino de cuatro años que deberá dar principio el dia 1.º de Marzo venidero. En esta virtud prevengo á V. S. haga circular este anuncio en los periódicos de las Capitales de ese distrito, á fin de que los que gusten hacer proposiciones al insinuado servicio puedan presentarlas por sí ó por medio de sus representantes en el acto del remate que ha de verificarse precisamente á las 12 en punto del citado

2

dia en los estrados de esta Intendencia general, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto para la inteligencia de los licitadores: bajo el supuesto de que concluida la subasta en favor del mejor postor no se admitirá otra postura por ventajosa que sea.  
— Del recibo de esta circular me dará V. S. aviso, remitiendo al propio tiempo un impreso en donde aparezca dicho anuncio. »

*Lo traslado á V. para que disponga lo conveniente á que tenga la publicidad debida por medio del Boletín oficial de esa Provincia cuidando de remitirme un ejemplar del en que se verifique la insercion.* — Dios guarde á V. muchos años. Granada 5 de Enero de 1841.  
— Joaquín Rendon.

*Insértese en el Boletín oficial.* — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Num. 29.

*El Excmo. Sr. Intendente General militar con fecha 4 del actual me dice lo que sigue.*

„Circular. — Debiéndose sacar á pública subasta á las doce del dia 26 del presente mes en los estrados de esta Intendencia General el servicio de la hospitalidad militar del Distrito de Valencia con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia general, lo digo á V. S. para que en los términos y por los medios que está prevenido, dé toda la publicidad necesaria á dicha subasta, y á mi el oportuno aviso de haberlo verificado. »

*Lo traslado á V. á fin de que se sirva disponer lo conveniente para que tenga la publicidad debida por medio del Boletín oficial de esa provincia.* — Dios guarde á V. muchos años. Granada 9 de Enero de 1841. — Joaquín Rendon.

*Insértese en el Boletín oficial.* — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Num. 30.

### NUM.º 94.

*Boletín de la venta de bienes nacionales de la provincia de Almería.*

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

*En el dia 21 de Diciembre próximo pasado, se remataron en esta Capital las fincas cuya subasta se anunció bajo el número 93 en el Boletín oficial de 22 de Noviembre último, á saber:*

Una hacienda compuesta de 2 tabullas y 8 décimas de tierra de riego eventual con una casa y cuarto por separado y una liguera en

la villa de Nívar barrio de las Heras en el sitio del Calvario, tasada en 2857 rs. y capitalizada en 4290 rs. 1 mrs., se remató con cualidad de ceder en 4,920 reales.

Una casa en la calle Real de esta ciudad bajo el número 100, tasada y capitalizada en 32,400 rs. se remató con cualidad de ceder en 60,000 reales.

Un huerto que fué del suprimido convento de san Francisco de Cuevas, que se compone de 1 fanega y 818 milésimos tierra de riego con árboles frutales, tasado en 20,860 rs. y capitalizado en 13,500 se remató con cualidad de ceder en 80,000 reales.

Una hacienda llamada de Barrionuevo en término de la villa de Velez-Blanco, compuesta de casa cortijo, 335 fanegas de tierra secas: 43 fanegas 7 celemines de riego eventual: un huerto también de riego eventual de 5 tabullas con parias: 243 fanegas pobladas de pinos; advirtiéndose que el monte alto y bajo de Olias y 243 fanegas pertenece al secuestro del señor Marques de Villafranca y al vecindario de Velez-Blanco, capitalizada en 45,599 rs. 26 mrs. y tasada en 94,129 se remató con cualidad de ceder en 300,020 reales.

Una huerta de 4 fanegas y 4 celemines de tierra de riego en término de la villa de Aibox, tasada en 12,368 rs. y capitalizada en 18,000, se remató con cualidad de ceder en 32,000 rs.

Un huerto compuesto de casa cortijo 9 tabullas y un octavo de tierra de riego frutíferas y dos y media tabullas enarenadas en la villa de Gador, tasado en 20,428 rs. y capitalizado en 22,800. Se remató con cualidad de ceder en 56,700 reales.

Una hacienda de 20 tabullas de tierra de riego fructíferas y media arenada con ensanches y casa cortijo arruinada en el pago del Chuche término de Benabadux, tasada en 27,300 rs. y capitalizada en 30,450, se remató con cualidad de ceder en 51,005 reales.

Una hacienda compuesta de casa cortijo y 15 tabullas de tierra de riego sita en el cercado del Pando término de Pechina, capitalizada en 26,970 rs. y tasada en 31,050. Se remató con cualidad de ceder en 53,100 rs.

Una hacienda de 21 tabulla de tierra de riego situada en el pago de cañizares término de Tabernas, capitalizada en 32,760 rs. y tasada en 36,689. Se remató con cualidad de ceder en 71,000 reales.

La 2.<sup>a</sup> suerte de las tres en que se ha dividido una hacienda situada en término de Dalías y se compone de una fanega de tierra poblada de olivos en la vega de dicha villa y 4 bancales de 18 celemines de tierra de riego en el aljibe de la Cruz, tasada en 8,400 rs. y capitalizada

en 24,990: se remató con cualidad de ceder en 25,000 reales.

Lo que se anuncia al público, con arreglo á lo prevenido por el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 19 de Febrero y por el 25 de la Instrucción de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836. Almería 18 de Enero de 1841. = Ramon Algarra Garcia.

Insértese en el Boletín oficial. = Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 31.

## NUM.º 95.

Boletín de la venta de bienes nacionales de la provincia de Almería.

Comision principal de Arbitrios de Amortización.

Conforme al Real decreto de 19 de Febrero, Instrucción de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836 y órdenes posteriores, á petición de parte se han tasado y capitalizado las fincas siguientes de la nacion, aplicadas á la estincion de la deuda pública.

Una casa situada en la calle de Colon estramuros de esta ciudad con el núm.º 15 que gana de arrendamiento 168 rs. anuales, tasada en 1,680 rs., y capitalizada en 3,780, que es la cantidad en que se saca á subasta.

Una casa situada en la calle de Colon estramuros de esta ciudad núm.º 13, que gana de arrendamiento 168 rs. anuales, tasada en 1,680 rs. y capitalizada en 3,780, que es la cantidad en que se saca á subasta.

Una casa situada en la calle de Colon estramuros de esta ciudad núm.º 17 que gana de arrendamiento anuales 180 rs., tasada en 1,800, y capitalizada en 3,780, y es la cantidad en que se saca á subasta.

Una casa situada en la calle de Belen estramuros de esta ciudad núm.º 231, que gana de arrendamiento anuales 168 rs., tasada en 1,680, y capitalizada en 3,780, y es la cantidad en que se saca á subasta.

Hasta el dia no se ha justificado que las expresadas lineas estén efectas á carga ninguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que solicitaron la tasacion, y á fin de que sirviéndoles de notificacion en forma, manifiesten por escrito al Sr. Intendente en el término señalado por la Instrucción de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836, si se allanan y obligan á satisfacer el importe de la tasacion ó de la capitalizacion, si esta excediese á aquella; ó si renuncian por su parte á que se pongan desde luego en subasta las fincas tasadas y capitalizadas á petición suya, en la in-

religencia de que pasado dicho término sin manifestarlo se tendrá la omisión, por negativa. Almería 17 de Enero de 1841. — Ramon Algarrá Garcia.

Insértese en el Boletín oficial. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 52.

**Alcance de la Intendencia.**

Los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan á continuación, no han avisado á esta Intendencia el día en que recibieron mi circular de 2 del corriente, en que se les hizo saber el cupo que les había correspondido en la contribucion extraordinaria de Guerra de 180 millones por el ramo de Industrial y Comercial, segun se previno al final de la misma. Y siendo necesaria esta noticia para los efectos ordenados en la ley ó instrucción de este asunto, les prevengo que á vuelta de correo sin falta alguna lo ejecuten, expresando terminantemente el día en que llegasen á su poder la citada circular, y el Boletín oficial número 697 que la acompaña. Almería 19 de Enero de 1841. Vicente Alvistur.

**PUEBLOS.**

Abrucena, Adá, Albalchez, Alhabia, Alicun, Alcañita, Alqueria, Aloduz, Antas, Armuña, Bacares, Bayarcal, Bayarque, Benabáduz, Benimar, Benizalón, Bentarique, Berja, Beires, Canjajar, Castro, Chiccos, Darrical, Fines, Gador, Kastucion, Laroya, Lubcin, Lucar, Mojacar, Nijar, Olula de Castro, Olula del Rio, Oria, Padules, Partaloiba, Paterna, Presidio, Pulpi, Purchena, Rioja, Santa Fe, Senes, Seron, Sorbas, Siervo, Somontin, Sullí, Tahal, Terque, Torre, Uleila del Campo, Urracal, Vera, Vélez-Blanco, Vicar, Vélez-Rubio, Zurgena.

Insértese en el Boletín oficial. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 55.

**EDICTOS.**

D. Gerónimo Gomez Alcalde 1.º Constitucional de esta villa, quien regenta la Jurisdiccion ordinaria de este partido en vacante.

Por el presente cito, llamo, y emplazo por primer pregon y edicto á José Fernandez Haro, (a) Quelica, vecino de Valor, y á Joaquin Martinez que lo es de Laroles contra quien estoy procediendo criminalmente por las muertes á Blas Granados y Joaquin Martinez, vecinos que fueron de dicho Valor en la noche del dia 8 de Octubre último para que dentro de 9 dias primeros siguientes se presenten ante mí ó en las Carceles Nacionales de esta dicha villa á tomar traslado de los autos y defenderse de la culpa que contra ellos resulta, que si así lo

hicieren serán oídos y guardada su justicia, y de lo contrario procederé en la causa sin más oírlos ni emplazarlos hasta sentencia definitiva inclusive costas si las hubiese y los autos y diligencias que en la misma se practicaren se harán y notificarán en los estrados de esta Audiencia que desde luego les señalo, y tendrá la misma fuerza y valor que si en sus personas se hicieran y notificaran: y para que llegue á noticia de los referidos y no aleguen ignorancia se fija el presente que es fho. en Uyyar á ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno.

Gerónimo Gomez. — Por su mandado, D. José Felix Arroyo.

Insértese en el Boletín oficial. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 34.

Por providencia del Sr. Subdelegado de Rentas se ha mandado se proceda á la venta en subasta pública de los géneros que se expresarán señalándose para ella la mañana del Jueves veinte y uno del actual á las once de su mañana.

**Géneros procedentes de la aprehension de Guarda-Vieja.**

- 2 cortes vestidos Chali con mezcla de seda, uno. . . . . 160 rs.
- 39 varas Balleta color castaña, una. . . . . 16.
- 31 varas Anascote, una. . . . . 10.
- 43 idem Tul blanco, una. . . . . 7.
- 1 pañuelo de estambre Gloria de 8 cuartas, en. . . . . 20.
- 8 idem idem 8 cuartas en. . . . . 26.
- 7 idem de seda de la India, uno. . . . . 18.
- 24 varas punto azul lana, una. . . . . 22.
- 50 varas Cúbica negra, una. . . . . 12.
- 12 millares alfileres en 2 paquetes, 1. . . . . 8.
- 2 Cevadores fison, uno. . . . . 5.
- 1 bote agua Colonia. . . . . 10.
- 2 idem de pomada, uno. . . . . 4.
- 1 collar Acodino. . . . . 20.
- 2 Hollas de fierro colado con tapaderas, una. . . . . 10.
- 27 láminas cada una. . . . . 1.

**Aprehension de la Puerta del Sol.**

- 1 corte vestido musolina de lana, en 140.
- 12 pañuelos 8 cuartas merino, uno. . . . . 28.
- 15 madejas de estambre encarnado, una. . . . . 2.

Almería 16 de Enero de 1841. — José Maria Orland.

Insértese en el B. O. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

ALMERIA IMPRENTA DE RAMON GONZALEZ. Calle de las Tiendas, núm. 50.